

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Analizada la situación en la Casa de Justicia de Tolhuin, surge la necesidad de certificar copias de la documentación que presentan los usuarios del servicio con la finalidad de realizar distintos trámites judiciales.

Actualmente la documentación original es remitida a la dependencia judicial que corresponda, la que luego de certificada es devuelta al remitente por correo, con el consiguiente riesgo de extravío, ya que circula por distintas unidades funcionales antes de ello.

Con el fin de evitar un dispendio de tiempo y recursos y para mejorar el servicio de justicia, resulta procedente facultar al Sr. Hernán Gaité, que cuenta con título de Abogado, a efectuar tales certificaciones, asignándole una categoría acorde a la función.

Atento a lo establecido por el art. 36 inc. e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento de Concursos para el Personal Judicial del Agrupamiento A en el inciso 1. del Anexo de la Acordada 54/09, el Superior Tribunal de Justicia puede, previa resolución debidamente fundada, omitir el mencionado procedimiento, resultando aplicable el Régimen de promoción sin concurso (Ac. 60/06).

Asimismo, a los mismos fines, resulta conveniente habilitar a los Mediadores Abogados del CEDEME de ambos Distritos judiciales, a certificar copias de documentos, en las mismas circunstancias. //

/// Por ello,

**ACUERDAN:**

**DISPONER** la recategorización del Dr. Hernán GAITE, asignándole el Nivel 8 de la escala de remuneraciones, a partir del 1º de septiembre, con la facultad de certificar copias de la documentación que presenten los usuarios del servicio a cargo de la Casa de Justicia de Tolhuin, sin perjuicio de las mismas facultades que se otorgan a los Mediadores Abogados del CEDEME conforme a lo expuesto en los considerandos.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. Javier Darío Muchnik, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)